



Resolución de concesión de becas Erasmus + para movilidad de profesorado con fines docentes, curso 2020/21.

Resolución de 18 de marzo de 2021 de concesión de becas del Programa Erasmus+ (Acción KA103) - Movilidad de profesorado con fines docentes "STA" "Staff Mobility for Teaching Assignment" - Curso 2020/2021.

Con fecha 14 de diciembre de 2020 se publicó la Convocatoria de becas Erasmus+ de movilidad de personal docente con fines de docencia (STA) para el curso 2020/2021.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes y el de subsanación de solicitudes incompletas y de conformidad con los artículos Cuarto, Sexto y Noveno de la Convocatoria, con fecha 2 de marzo de 2021 se publicó la relación definitiva de profesorado admitido y excluido en el procedimiento y la propuesta provisional de concesión de becas, dándose un plazo para que se realizaran las alegaciones que se estimaran pertinentes por los interesados.

Transcurrido dicho plazo se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**:

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2020/21 PARA MOVILIDAD DE PERSONAL CON FINES DOCENTES "STA"
"STAFF MOBILITY FOR TEACHING ASSIGNMENT"

ERASMUS+ STA CURSO 2020-2021		
Solicitante	Centro	Universidad de destino
Arnal Ferrándiz, Marina	F. CC. Educación	Instituto Politécnico de Lisboa (P LISBOA05)
Blanco Carrión, Olga	F. Filosofía y Letras	Universidad de Lisboa (P LISBOA109)
Caridad López del Río, Lorena	F. Derecho y CCEE	Universidad Tecn. de Ostrava (CZ OSTRAVA01)
Dios Sánchez, Irene María	F. CC. Educación	Universidad de Calabria (I COSENZA01)
Gala Pellicer, Susana	F. CC. Educación	Universidad "Ca Foscarini" Venecia (I VENEZIA01)
Hidalgo Prieto, Manuel	F. Veterinaria	Escuela Veterinaria de Toulouse (F TOULOUSE22)
Lesage Garriga, Luisa	F. Filosofía y Letras	Universidad de Groningen (NL GRONING01)
Pinzi, Sara	E.P.S. Córdoba	Universidad de la Toscana (I VITERB01)
Prados García, Celia	F. Derecho y CCEE	Universidad Nueva de Lisboa (P LISBOA03)
Redel Macías, M. Dolores	E.P.S. Córdoba	Universidad de la Toscana (I VITERB01)
Reventa Domínguez, M. Paula	F. Filosofía y Letras	Universidad de Palermo (I PALERMO01)
Rodríguez Faneca, Cristina	F. Filosofía y Letras	Universidad de Udine (I UDINE01)
Ruiz Pérez, Pedro	F. Filosofía y Letras	Universidad de Exeter (UK EXETER01)

Código Seguro de Verificación	U4HXG3LVJMQVWNEB4K3UMKFW4	Fecha y Hora	18/03/2021 12:40:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Conforme a lo establecido en la Base Novena de las Bases Regulatoras para la concesión de Becas Erasmus+ con fines docentes (BOUCO:2017/00252 de 6 de abril de 2017), el personal seleccionado que haya resultado adjudicatario de una beca dispone **hasta el 9 de abril de 2021** para **Aceptarla** preferentemente, a través de Sede Electrónica en la sección “mis solicitudes”, retomando el procedimiento iniciado para la solicitud de participación en la presente Convocatoria. En caso de imposibilidad de presentación por el medio antes citado, los adjudicatarios podrán hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba.

La no aceptación en el periodo establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para profesorado que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2021-2022.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en el cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

ALFONSO ZAMORANO AGUILAR

Vicerrector de Estudiantes y Programas de Movilidad

(P.D. BOJA 16 de julio 2018, nº 136 pág. 32)

Código Seguro de Verificación	U4HXG3LVJMQWNEB4K3UMKFW4	Fecha y Hora	18/03/2021 12:40:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

